

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA

Resolución

Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se adoptan otras determinaciones.

La Subdirectora de Gestión Administrativa y Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA, mediante Resolución No. 100-03-10-99-0459 del 25 de abril de 2019, haciendo uso de la facultad de delegación expresamente conferida por la Directora General a través de la Resolución N° 0076 del 01 de febrero de 2019, quien fue autorizada previamente por el Consejo Directivo - mediante acuerdo N° 100-02-02-01-0019 del 18 de diciembre de 2018, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, y teniendo en cuenta,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución **200-03-20-01-0852-2017 del 19 de julio de 2017** se otorgó permiso de concesión de aguas sub-terráneas en beneficio de la sociedad **BANANERA SANIN Y CIA S EN C** identificada con NIT **800117149-4**, para uso agrícola, en caudal de 3.5 l/s, 3.58 horas/día, 3 días/semana, durante todos los meses del año, ubicado en las coordenadas geográficas **N: 7° 52' 17.2" W: 76° 41' 1.5"**, en beneficio del predio denominado **FINCA SAYULA** identificado con matrícula inmobiliaria **008-31329**, localizados en la Comunal Churido en el Municipio de Apartadó.

Que conforme a los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, CORPOURABA notificó electrónicamente el acto administrativo **200-03-20-01-0852-2017** el día 24 de julio de 2017 al correo electrónico fincasayula@gmail.com.

Que mediante oficio con número de consecutivo **400-34-01-59-2025** el usuario presentó el Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua de la **FINCA SAYULA** con el objeto de ser revisado por la Corporación.

Que mediante oficio con número de consecutivo **400-06-01-01-5250** la Corporación requirió al usuario para ajustar el Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua, referente a las metas de reducción de consumo de la Finca Sayula.

Con oficio del 08 de enero de 2019 y número de consecutivo **200-34-01-59-0045** el usuario respondió al requerimiento 400-06-01-01-5250.

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que mediante informe técnico **400-08-02-01-0463 del 13 de mayo de 2019** la Sub-dirección de Gestión y Administración Ambiental evaluó el Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua y evidenciaron:

1. Objeto

Evaluar el programa de uso eficiente y ahorro del agua presentado por la sociedad **BANANERAS SANIN SANIN Y CIA S EN C A finca SAYULA**

Antecedentes

- Mediante acto administrativo **No. 200-03-20-01-0852 del 19 de Julio del 2017**, se resuelve otorgar concesión de aguas subterráneas a la sociedad **BANANERAS SANIN SANIN Y CIA S EN C** para uso agrícola a razón de 3.5 l/s, durante 3.58 horas al día, durante tres (3) días a la semana equivalente a 136m³ semanales.

¿Posee permiso de vertimiento?

La finca Sayula, cuenta con permiso de vertimientos otorgados mediante resolución No. 1473 del 02 de diciembre del 2015; contenido bajo el expediente No. 200-16-51-05-0070-2015.

2. Georreferenciación (DATUM WGS-84)

Pozo	Coordenadas Geográficas					
	Latitud (Norte)			Longitud (Oeste)		
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos
Pozo	7	52	17.2	76	41	1.5

Tabla 1: Costo plan del quinquenio

COMPONENTE.	META ANUAL.					COSTO TOTAL.
	1	2	3	4	5	
Mantenimiento de pozo	1		1		1	2,500,000
Educación ambiental	2	2	2	2	2	5,000,000
Optimización de la planta de recirculación		1				40,000,000
Accesorios de bajo consumo.	0	1	0	0	0	3,000,000
Protección de fuentes hídricas	10	10	10	10	10	5,000,000
Inspección y mantenimiento de redes	5	5	5	5	5	5,000,000
Mantenimiento de redes	1	1	1	1	1	5,000,000
Instalación del sistema de recolección de aguas lluvias.		1				5,000,000
Total.						70,500,000

Resolución

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

Cálculos de consumo de aguas.

Implementando lo anterior, el consumo de agua actual y su meta de reducción es el siguiente:

Tabla 2: consumos de agua actuales y futuros

SECCIONES	CATIDADES (m3/semana)	Plan de reducción	Porcentaje %
Consumo humano	3	2.4	20
Proceso lavado del banano	55	27.5	50
Lavado de garruchas	1	0.7	30
Lavado de botas	50	35	30
Aguas de cortinas	1	0.9	10
Pérdidas del sistema	0.2	0.1	50
Total.	110.2	66.6	40

Los volúmenes reportados por el usuario en el documento del PUEAA (110.2 m³/sem) proponiendo así una reducción del 40%, un total de (66.6 m³/sem).

- **Reportes de consumo mensuales en la plataforma TASAS.**

La finca SAYULA no reporta mensualmente los reportes del consumo de agua del pozo.

CONCLUSIONES

Los argumentos presentados por el usuario muestran que cumplen con lo dispuesto en la ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del agua.

La finca SAYULA, cuenta con permiso de vertimientos otorgados mediante resolución No. 1473 del 02 de diciembre del 2015; contenido bajo el expediente No. 200-16-51-05-0070-2015.

El usuario no reporta mensualmente los consumos de agua en la plataforma tasas de CORPOURABA.

La meta de reducción del presente documento es de un 40%, meta que puede ser cumplida, llevando a cabo todas las actividades propuestas en el quinquenio, las cuales suman un total de \$ 70.500.000 (setenta millones quinientos mil pesos).

RECOMENDACIONES Y/U OBSERVACIONES

- Aprobar el programa quinquenal presentado por la finca SAYULA dado que el ahorro propuesto por el usuario es de un 40%, meta que puede ser cumplida fielmente llevando a cabo todas las actividades propuestas en el quinquenio y no sobrepasan lo otorgado mediante resolución administrativo No. 200-03-20-01-0852 del 19 de Julio del 2017.

Tabla 3. Costo del Quinquenio.

COMPONENTE.	META ANUAL.					COSTO TOTAL.
	1	2	3	4	5	
Mantenimiento de pozo	1		1		1	2,500,000
Educación ambiental	2	2	2	2	2	5,000,000

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

Optimización de la planta de recirculación		1				40,000,000
Accesorios de bajo consumo.	0	1	0	0	0	3,000,000
Protección de fuentes hídricas	10	10	10	10	10	5,000,000
Inspección y mantenimiento de redes	5	5	5	5	5	5,000,000
Instalación del sistema de recolección de aguas lluvias.		1				5,000,000
Total.						70,500,000

Tabla 4. Consumo actual y ahorro al final del Quinquenio.

SECCIONES	CATIDADES (m3/semana)	Plan de reducción	Porcentaje %
Consumo humano	3	2.4	20
Proceso lavado del banano	55	27.5	50
Lavado de garruchas	1	0.7	30
Lavado de botas	50	35	30
Aguas de cortinas	1	0.9	10
Pérdidas del sistema	0.2	0.1	50
Total.	110.2	66.6	40

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que el artículo 80 de la Carta indica que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."*

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, autorizaciones y salvoconducto

Que, al respecto, es pertinente traer a colación la Ley 373 de 1997, por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, cuando define en el artículo primero el programa para el uso eficiente y ahorro de agua, como el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Que de igual forma el artículo segundo, ibídem, establece que *el programa de uso eficiente y ahorro del agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y*

Resolución

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

Que así mismo, vale la pena citar el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, cuando establece: *Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.*

Conforme a los fundamentos jurídicos expuestos y teniendo en cuenta el informe técnico **400-08-02-01-0463 del 13 de mayo de 2019**, corresponde a la **Subdirectora de Gestión Administrativa y Ambiental** la aprobación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

En mérito de lo expuesto, la **Subdirectora de Gestión Administrativa y Ambiental** de CORPOURABA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO (Aprobación): Aprobar el **Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua** presentado por la sociedad **BANANERA SANIN Y CIA S EN C** identificada con NIT **800117149-4**, en beneficio del predio denominado **FINCA SAYULA** identificado con matrícula inmobiliaria **008-31329**, localizados en la **Comunal Churido** en el **Municipio de Apartadó**, en el marco de la Concesión de Aguas Sub-terraneeas otorgado a través de la Resolución **200-03-20-01-0852-2017**, teniendo en cuenta los siguientes cuadros de inversión quinquenal y metas de reducción propuestas en los términos que se describen a continuación:

1. Costos del plan quinquenal

COMPONENTE.	META ANUAL.					COSTO TOTAL.
	1	2	3	4	5	
<i>Mantenimiento de pozo</i>	1		1		1	2,500,000
<i>Educación ambiental</i>	2	2	2	2	2	5,000,000
<i>Optimización de la planta de recirculación</i>		1				40,000,000
<i>Accesorios de bajo consumo.</i>	0	1	0	0	0	3,000,000
<i>Protección de fuentes hídricas</i>	10	10	10	10	10	5,000,000
<i>Inspección y mantenimiento de redes</i>	5	5	5	5	5	5,000,000
<i>Mantenimiento de redes</i>	1	1	1	1	1	5,000,000
<i>Instalación del sistema de recolección de aguas lluvias.</i>		1				5,000,000
Total.						70,500,000

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

2. Metas de reducción:

SECCIONES	CATIDADES (m3/semana)	Plan de reducción	Porcentaje %
Consumo humano	3	2.4	20
Proceso lavado del banano	55	27.5	50
Lavado de garruchas	1	0.7	30
Lavado de botas	50	35	30
Aguas de cortinas	1	0.9	10
Pérdidas del sistema	0.2	0.1	50
Total.	110.2	66.6	40

Parágrafo 1: Con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del quinquenio para la cual se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, se deberá solicitar a la entidad pronunciamiento acerca de la necesidad de presentar un nuevo programa, teniendo en cuenta los resultados obtenidos con la implementación del mismo y el término de vigencia de la concesión.

ARTÍCULO SEGUNDO (Obligación): La sociedad **BANANERA SANIN Y CIA S EN C** está obligada a dar cumplimiento a lo siguiente:

- Reportar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, los consumos de agua en la plataforma virtual <http://tasascorpouraba.comtic.co>.

ARTÍCULO TERCERO (Sanciones): Advertir que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en la presente resolución, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO (Notificación): Notificar personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **BANANERA SANIN Y CIA S EN C** identificada con NIT **800117149-4**, o a la persona quien la sociedad autorice para recibir notificaciones, de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO (Recurso): Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la **Subdirectora de Gestión Administrativa y Ambiental** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO (Publicación): El presente acto administrativo se publicará en el boletín oficial de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Parágrafo 1: El titular del presente acto administrativo deberá cancelar a favor de la Corporación la suma de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (COP 72.300)**, por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el boletín oficial de CORPOURABA.

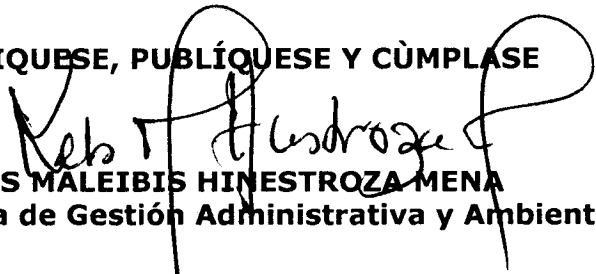
Resolución

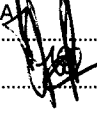
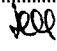
"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

El pago de los derechos de publicación se efectuará dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta resolución, así mismo, debe remitir copia del comprobante de pago a través de la ventanilla VITAL de esta entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO (Firmeza): La presente providencia rige a partir de su fecha de ejecutoria.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


KELIS MALEIBIS HINESTROZA MENA
Subdirectora de Gestión Administrativa y Ambiental

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhofan Jiménez		17 de mayo de 2019
Revisó:	Juliana Ospina Luján/Juan Fernando Gómez		17-7-2019
Aprobó:	Vanessa Paredes		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente 200-16-51-01-0120-2017